

CÓMO DECIRLE A UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE USTED TIENE DEPÓSITOS PROTEGIDOS DE EMBARGO

Si recibe dinero de una de las fuentes listadas abajo, y se manda directamente de la persona que lo paga a su institución financiera, puede proteger este dinero de ser mandado a un acreedor. Estas instrucciones le muestran cómo hacer esto.

Para calificar el dinero en su institución financiera por esta protección de embargo:

1. El dinero debe ser recibido por su institución financiera a través de depósito directo o pago electrónico. Por lo tanto, es siempre mejor hacer el depósito directo o electrónico; **Y**
2. El dinero debe venir de uno o más de las siguientes fuentes:
 - * Pagos de la Administración del Seguro Social, incluyendo Ingreso de Seguridad Suplementario o SSI, o Seguro Social de Discapacidad o SSD;
 - * Pagos de asistencia pública provenientes del estado o de una agencia del estado;
 - * Pagos de compensación por desempleo provenientes del estado;
 - * Pagos de un plan de jubilación público o privado;
 - * Pagos de beneficios a veteranos provenientes de la Administración de Beneficios de Veteranos;
 - * Pagos por indemnización laboral provenientes de un compañía de indemnización laboral; y/o
 - * Pagos de beneficios por pulmón de minero provenientes del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

La suma que no es sujeta a embargo es igual al balance en su cuenta Q a la suma que las fuentes anotadas arriba depositaron en su cuenta el mes anterior al embargo, cualquiera sea MENOR. Cualquier dinero que tenga más que esa suma puede ser enviado al acreedor. Sin embargo, algo o todo el dinero puede aun ser exento, de forma que usted podría ser capaz de recuperarlo. Usted puede obtenerlo de regreso a través de una Disputa al Embargo, también conocida como una Demanda de Excepción. Para más información sobre este proceso vea los recursos al final de la página 2, hable con un abogado particular, o vaya a www.oregonlawhelp.org.

Cómo Proteger sus Pagos de Beneficios

Si tiene uno o más pagos de beneficios (listados más arriba) depositados en su cuenta de institución financiera por depósito directo o pago electrónico, puede llenar y dar su institución financiera una "Declaración Jurada." Usted debería hacer esto si: (1) un acreedor ha obtenido una sentencia de la corte en su contra, (2) un acreedor lo está demandando en corte, (3) un acreedor lo está amenazando con demandarlo en corte, (4) usted está abriendo una nueva cuenta y está preocupado de que sus pagos podrían ser embargados, o (5) usted en general quiere proteger su dinero del embargo.

Para proteger sus fondos no sujetos a embargo siga las siguientes instrucciones:

1. Si usted piensa que su ingreso no está sujeto a embargo debería llenar completamente la Declaración Jurada adjunta y dársela a su institución financiera. Su institución financiera también puede tener una forma para esta declaración jurada que podría usar.

Usted debe rellenar la versión de inglés del affidavit para entregarlo a su institución financiera. La traducción en español es solo para su información – para usar como guía para rellenar el affidavit de inglés, y quedarse con la versión de español.

Si usa la Declaración Jurada ajunto:

- * Asegúrese de marcar de donde proviene el dinero en el numeral 4 de la Declaración Jurada
 - * Si usted obtiene dinero proveniente de jubilación, pensión, o indemnización laboral, es mejor decirle a la institución financiera el nombre de la compañía de donde viene el dinero en el numeral 5 de la Declaración Jurada.
2. Darle a su institución financiera la Declaración Jurada les dirá a ellos que su cuenta tiene dinero depositado en ella que es protegido de embargo por la ley de Oregón. Usted deberá darles a ellos una nueva Declaración Jurada si alguna de la información en ella cambia.
 3. La Declaración Jurada debe ser firmada frente a un notario del estado. **NO FIRME** la Declaración Jurada hasta que usted esté frente al notario del estado. Al firmar la Declaración Jurada usted está declarando bajo juramento que todo lo que dice en la Declaración Jurada es verdad. Usted generalmente tiene que mostrarle al notario un documento vigente de identificación con fotografía. Si esto es un problema, vea la sección de recursos anotada abajo.
 4. Asegúrese de guardar una copia de cualquier Declaración Jurada que le haya dado a su institución financiera.

Es también una buena idea enviar una carta a cualquier acreedor(es) diciéndoles que usted le dio a su institución financiera la Declaración Jurada. Usted no debería enviar una copia de la Declaración Jurada a ninguno acreedor o acreedores tratando de cobrar una deuda. Solo envíele a cualquier acreedor(es) una carta diciéndoles que presentó una Declaración Jurada y que tiene ingreso protegido.

Otras propiedades podrían estar protegidas

En adición a proteger su dinero en cuentas bancarias, usted puede a menudo proteger sus salarios, dinero, propiedades y otras cosas que usted posee de ser tomadas por un acreedor. Hay límites en cuanto a lo que es protegido. Para más información, lea la sección abajo.

RECURSOS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Hay más información acerca de proteger su dinero y propiedad de acreedores, y otros asuntos legales, disponible gratis en www.oregonlawhelp.org. Usted también podría desear contactar su programa de

ayuda legal local, o consultar a un abogado particular. Si usted quiere contratar a un abogado particular puede contactar al Servicio de Referencia de Abogados de la Barra de Abogados del Estado de Oregon al (800) 452-7636.

Estas instrucciones no son un extracto completo de la ley. Para obtener información o consejo legal, por favor hable con un abogado o visite su librería jurídica local. Cada corte tiene sus normas, programas y procedimientos locales que pueden no haber sido explicados en estas instrucciones. La información en este folleto es válida hasta el 4-10.

Firmado y juramentado ante mí por _____ este _____ día
de _____, 20 ____.

Notario del Estado de Oregon
Mi comisión expira:

- Payments from a public or private retirement plan as defined in ORS 18.358;
Pagos de un plan de jubilación público o privado tal como se define en ORS 18.358;
- Veterans benefit payments from the Veterans Administration;
Pagos de beneficios a veteranos provenientes de la Administración de Veteranos;
- Workers' compensation payments from a workers' compensation carrier; or
Pagos por indemnización laboral provenientes de un compañía de manejo de indemnización laboral; o
- Black lung benefit payments from the US Department of Labor.
Pagos de beneficios por pulmón de minero provenientes del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

5. Currently the funds directly deposited by me:

Actualmente los fondos directamente depositados por yo:

- retirement/pension come from _____,
Jubilación/pensión provienen de
- workers' compensation carrier come from _____,
Empresa de indemnización laboral provienen de

Dated: _____
Fecha:

Signature Firma

Signed and sworn to before me by _____ this _____ day of _____
Firmado y juramentado ante yo por _____ este _____ día de _____

_____, 20____.
(mes) de (año).

Notary for the State of Oregon
Notario del Estado de Oregon
My commission expires:
Mi comisión expira: